

lo executo de la Cantidad de diez y ocho mil az  
deos, por el Temporal Real, y sobre Impuestas del  
Año de tal de las diez y siete Diputaciones, en el  
dicho Año; poniendo dicha Cantidad en poder de  
Don Alonzo de Arce, A. de la Renta en esta Corte.  
Cada Ciudad; Quien en su Interlig. acuerda: de p  
dize a el Sr. Don Juan de Ovando, a fin de que se  
dura mandar se despachen quantos a las Dipu-  
taciones de este Campo, que no hubieron a un  
fecha de Ejecutivo el Partimiento, para que sin la  
Honra de honor, comparen a el Secular; Con-  
recurran a el Sr. Don Juan de Arce.

Viendo Capitulo de la Ciudad acuerda de buelta a escribir al Sr. Don Juan de Arce, a fin de que se sirva responder a esta Ciudad  
sobre las recargas que haiga habido en el particular  
de Vniversidad.

Sangre de Don el infrascripto Secretario Don Juan de Ovando  
hize presente a esta Ciudad, de mandado del Sr. Don Juan de Ovando, haviendo descubierto en el campo  
de Sangre de Don Juan de Ovando, diferentes manchas  
de Sangre, para cuya costumbre, tiene de Co-  
tomadas varias Providencias: Entendiéndose, por  
esta Ciudad acuerda: Queda en su Interlig.

Nueve El Sr. Don Juan de Ovando, por el Sr. Don Juan de Ovando, hi-  
zo presente a esta Ciudad, haver recibido un papel de  
Don Juan de Ovando, ofreciendo dar a esta Ciudad de toda  
la Nueve Meserancia en el presente año: Entendi-  
do por esta Ciudad acuerda: Que el Sr. Don Juan de Ovando, es-  
cruva a el Sr. Don Juan de Ovando, a efecto de que se pre-  
sente en esta Ciudad, y Verificado se cite en esta  
Ayuntamiento, para tratar, y conferir lo conveniente